



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 79-2024 Incremento tasa OSM 5° y 6° bimestre 2024

A: Jacqueline Noelia Gotte (SA), Claudia Noemi Gartner (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Agustin Ezequiel Lopez (CAJRH#SGDH), Bettina Hofer (SIA), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Cesar Ezequiel Franz (SDPOP#SIA), Nicolás Dorsch (APC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 79/2024 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 16 de la Sesión ordinaria, celebrada el 25 de septiembre de 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 79/2024, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo aplicar un incremento en la Tasa correspondiente a los Servicios Sanitarios de Agua Potable y Desagües Cloacales, a liquidarse en los Bimestres 5° y 6° del corriente año.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a la Secretaria de Infraestructura y ambiente, a la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, a la Oficina de Catastro, a Contaduría, Subdirección de Desarrollo Local y Producción, a Prensa y Comunicación, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.